



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 3328/2009

ZAPALLAR, 10 de Septiembre de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Sentencia de Proclamación de Alcalde Rol Nº 1063-08 del Tribuna Electoral de la V Región de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- 1 Lo dispuesto en la Ley Nº 18.778 modificada por las leyes Nº 18.889, Nº 19.059 y la Nº 19.338, que establece el Subsidio al pago del consumo de Agua Potable.
- 2 Lo dispuesto en Art. Nº 13 y 14 del D.S. Nº 195 que reglamenta la Ley Nº 18.788.
- 3 La Resolución Exenta Nº 3/115, de fecha 19 de Enero del 2007, de la Intendencia Regional, que asignó el número y distribuye los recursos para la comuna de Zapallar.

DECRETO:

1º EXTINGASE a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de dictación del presente Decreto Alcaldicio, el derecho a percibir el Subsidio correspondiente al Pago de consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas a 2 beneficiarios, con un porcentaje de 70% de los primeros 15 metros cúbicos, según el siguiente detalle:

Nº	Nº Cliente	Apellido Paterno	Materno	Nombres	Rut	Causal
1		Olivares	Ortiz	María Alicia		Cumplimiento 3 Años
2		Miranda	Rivero	Juan Pedro		Cumplimiento 3 Años

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

CSOCLAJ DA 3328/09 Lodingar



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1- Gerente Comercial Estral S.A. Valparaíso
- 2- Depto. Social Organización de Petronas
- 3- Depto. Social Comunal
- 4- Oficina de Transparencia
- 5- Archivo: Secretaría Municipal

CCP / CTR / ALCALDE / JBN / ccc.